

SALLIQUELO, 21 DE JULIO DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que debido al desgaste propio por el paso de los años en una unidad modelo 1.970, daría lugar a la necesidad de su cambio,

Que el mismo sería entregado como parte de pago,

Que para ello sería necesario la venia del H.C.D. de acuerdo al art. 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio el colectivo escolar marca Mercedes Benz, modelo 1.970 con el fin de adquirir uno mas moderno.-----

ARTICULO 2º).- Inclúyase en las condiciones del concurso o licitación la cláusula pertinente.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 455/88.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-